



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

que dho. Sr. tenga por conveniente conforme al espíritu de la citada orden del Sr. Protector de Yslurias como a las omnimodas facultades que como Justicia, y Oydor de Ayuntamiento se le dispensan por nuestras Leyes, y terminantem. por la sabia Instruccion de corregidores y Alcaldes Mayores del Regno. Y a consecuencia de lo que el Sr. Vicario se le conceda la satisfaccion de un testimonio literal de todo el acuerdo con inclusion de la exposicion q. antecede dictada por el Sr. Presidente. Y por el mismo se mandó se libere el testimonio de la Solicitud del Sr.

Vico. de Caravaca Vicario, y en el termino de veinte y quatro horas. *Villanueva* Fructore de nombrar Nro. de Capilla y se eligió a D. Lorenzo Garcia Marin, por el año de esta Eleccion, y con la misma dotacion.

Murcia y dependientes de ella Se rebeligen por los Sr. Vicario y Capitulares de ordenar a los demas empleados Murcicos y dependientes de la Ysluria para el servicio de sus destinos con sus mismas dotaciones anteriores, y sin hacer novedad, previniendoles a todos el cumplim. de su obligacion.

Mayordomo de Animo Fructore de nombrar Mayordomo de Animo por devolucion de D. Eusebio Lopez Mellin Prev. y se nombró de una conformidad a D. Pedro Lomeno Previtero.

Via Mayor Se rebelige por Mayordomo de Nra. Sra. de Gracia y por el año de esta Eleccion a D. Nicolas Garcia Celdran.